"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 046-2025-UNTELS-R-DGA-URH-ESCALAFON, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el encargado del Área de Escalafón; Oficio N° 0538-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, el numeral 88.10, articulo 88 de la Ley 30220 – Ley Universitaria y sus modificaciones, establece:

Artículo 88. Derechos del docente Los docentes gozan de los siguientes derechos:
(...)
88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año
(…)

Que, mediante Oficio N° 0417-2025-UNTELS-VRA, de fecha 06 de mayo de 2025, la Vicerrectora Académica solicita al *Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo* – Vicerrector de Investigación asumir temporalmente las funciones de Vicerrector Académico los días 12 y 13 de mayo de 2025, durante el periodo vacacional de la *Dra. Marina Vilca Cáceres*;

Que, mediante Oficio N° 183-2025-UNTELS-VRI, de fecha 06 de mayo de 2025, dirigido a la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, en referencia al *Oficio N° 0417-2025-UNTELS-VRA*, expresa su conformidad para asumir temporalmente las funciones de Vicerrector Académico durante el periodo vacacional de la *Dra. Marina Vilca Cáceres*, programado para los días 12 y 13 de mayo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0421-2025-UNTELS-VRA, de fecha 07 de mayo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Vicerrectora Académica solicita en referencia al *Oficio N° 183-2025-UNTELS-VRI*, encargar al *Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo* – Vicerrector de Investigación las funciones de Vicerrector Académico durante las vacaciones de la *Dra. Marina Vilca Cáceres*, previstas para los días 12 y 13 de mayo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0538-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al *Proveído N° 0568-2025-UNTELS-R*, remite a la Secretaría General el *Informe N° 046-2025-UNTELS-R-DGA-URH-ESCALAFON*, el cual concluye procedente el uso de descanso físico vacacional de la *Dra. Marina Vilca Cáceres*, correspondiente al periodo 2023 – 2024, previstas para los días 12 y 13 de mayo de 2025;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153-2025-UNTELS-R

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de descanso físico vacacional de la ***Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica de la UNTELS***, correspondiente al periodo 2023 – 2024, previstas para los días 12 y 13 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al ***Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la UNTELS***, las funciones de Vicerrector Académico durante las vacaciones de la ***Dra. Marina Vilca Cáceres***, programadas para los días 12 y 13 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la ***Dra. Marina Vilca Cáceres*** y ***Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo***, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878